



# Resolución Jefatural

## Nº 369 -2023-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300

Moyobamba, 24 MAR. 2023

Visto el Memorando Nº 035-2023-GRSM-DRE/DGP, con expediente Nº 019-2023363563, y demás documentos adjuntos en un total de dieciséis (16) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud de ello, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAF Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77; establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional Nº 0238-2023-GRSM/DRESM, que aprueba la Directiva Nº002-2023-GRSM-DRESM/DO "Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal de la DRE, UGEL y Oficinas de Operaciones", el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de





# Resolución Jefatural

## N° 369 -2023-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300

obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de operaciones;

Que, con Nota de Coordinación N° 254-2023-GRSM-DRE/DGP, del 20 de marzo de 2023, la Directora de Gestión Pedagógica de la DRESM, hace llegar a la Dirección de Operaciones, el Plan de Trabajo: "Interprete de Lengua de Señas Peruana", el mismo que tiene como objetivo general orientar y atender a personas con discapacidad en la región San Martín, para así facilitar la comunicación entre persona sorda y oyente, asimismo la importancia de aprender la Lengua de Señas Peruana, cabe mencionar que dicho plan de trabajo esta planificada hasta el mes de mayo y se ira ejecutando de manera progresiva, según las necesidades que surgen durante su implementación, el mismo que asciende al importe de Siete Mil y 00/100 soles (S/ 7,000.00);

Que, con Informe N° 293-2023-GRSM-DRESM-OPDI/PLN, del 21 de marzo de 2023, el Especialista en Planificación y Presupuesto de la Dirección de Operaciones, remite a la Oficina de Operaciones, el informe de viabilidad de la actividad, donde indica que el monto a afectar debe ser igual o menor al monto planificado, el mismo que asciende al importe de Siete Mil y 00/100 soles (S/ 7,000.00);

Que, con Informe N° 16-2023-GRSM-DRE-DO-OO-UE-300/UGA/ABAST, del 22 de marzo de 2023, el responsable del Área de Abastecimiento, concluye que para la ejecución del Plan de Trabajo "Interprete de Lengua de Señas Peruana", se debe atender mediante encargo interno en cumplimiento a la Directiva N° 002-2023-GRSM-DRE-D, "Normas y procedimiento para la administración de fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos al personal de la DRE, UGEL y Oficinas de Operaciones", que establece que: Numeral 5.2 Los encargos internos serán otorgados excepcionalmente para los siguientes casos: Literal e) Reembolso de gastos al personal contratado bajo modalidad de Locación de Servicios. Asimismo, recomienda que el encargo interno sea otorgado al personal con vínculo laboral en la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, con Nota de Coordinación N° 276-2023-GRSM-DRE-DGP, del 23 de marzo de 2023, la directora de Gestión Pedagógica de la DRESM, remite el requerimiento para certificación de encargo para la ejecución del Plan de Trabajo: "Interprete de Lengua de Señas Peruana, el mismo que tiene como objetivo general orientar y atender a personas con discapacidad en la región San Martín, para así facilitar la comunicación entre persona sorda y oyente, asimismo la importancia de aprender la Lengua de Señas Peruana, cabe mencionar que dicho plan de trabajo esta planificada hasta el mes de mayo y se ira ejecutando de manera progresiva, según las necesidades que surgen durante su implementación, por el mismo que asciende al importe de Siete Mil y 00/100 soles (S/ 7,000.00);

Que, con Nota de Coordinación N° 035-2023-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto, el responsable de Presupuesto de la Oficina de Operaciones – U.E. 300, da respuesta al Memorando N°047-2023-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA, para la certificación de encargo para coberturar los gastos que se ocasionen para el desarrollo del





# Resolución Jefatural

## Nº 369 -2023-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300

Plan de Trabajo: Interprete de Lengua de Señas Peruana, por el importe de Siete Mil y 00/100 soles (S/ 7,000.00),

Que, de conformidad con lo facultado en la Directiva N° N° 002-2023-GRSM-DRESM/DO, aprobado con RDR N° 0238-2023-GRSM/DRESM de fecha 02 de febrero del 2023, "Los encargos internos podrán ser otorgados al Director (a) o jefe (a) del órgano o unidad orgánica solicitante o al servidor que éste hubiese delegado; la delegación no exime al funcionario delegante de la responsabilidad que le compete en la supervisión que le corresponde por el manejo, utilización y rendición de encargo interno", mediante Memorando N° 035-2023-GRSM-DRE-DGP, de fecha 24 de marzo de 2023, con número de expediente 019-2023363563, se designa al profesor Hans Freddman Salas Carbajal, identificado con Carnet Extranjería 003147735, Especialista de Educación Básica Especial de la Dirección de Gestión Pedagógica, como responsable de recepcionar y sustentar el ENCARGO por el importe de Siete Mil y 00/100 soles (S/ 7,000.00), de acuerdo a lo planificado; y

De conformidad con lo facultado en el DS. N° 011-2012-ED, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR y contando con las visaciones de la Directora de la Dirección de Gestión Pedagógica y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR,** el encargo a nombre del profesor Hans Freddman Salas Carbajal, identificado con Carnet Extranjería 003147735, Especialista de Educación Básica Especial de la Dirección de Gestión Pedagógica; para cubrir los gastos que se ocasionen en el desarrollo del Plan de Trabajo: Interprete de Lengua de Señas Peruana, el mismo que se desarrollará hasta el mes de mayo; de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Importe	: S/ 7,000.00
Fuente de Financiamiento:	Recursos Ordinarios
Meta	: 0075
Clasificador	: 2.3.2.1.21.: Pasajes y Gastos de Transporte 2.3.2.1.2.99: Otros Gastos
Certificación N°	: 368
Plazo de Rendición	: Se deberá rendir el encargo en un plazo máximo de 72 horas, después de culminado el plazo de ejecución del encargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR,** que los fondos indicados en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para cubrir los gastos que se ocasionen en el desarrollo del Plan de Trabajo: Interprete de Lengua de Señas Peruana, por lo que el servidor encargado efectuará la rendición del gasto en forma documentada dentro del plazo fijado, dando cumplimiento a la norma vigente.





# Resolución Jefatural

## Nº 369 -2023-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a través del Área de Secretaría General de la UE. 300 copia de la presente resolución a las áreas pertinentes y al interesado de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación  
Dirección de Operaciones

**CPC. Augusto W. Meléndez Arévalo**  
**JEFE DE OPERACIONES**